



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2016-MPC

Cañete, 12 de julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de julio del 2016, la Carta s/n de fecha 20 de abril del 2016, la Sra. Susana Yaya Soto - Representante Legal de la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque - San Vicente de Cañete, solicita apoyo en efectivo de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles) para completar el pago de dos electrobombas trifásicas de desagüe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Cañete a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20 de abril del 2016, la Sra. Susana Yaya Soto - Representante Legal de la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque - San Vicente de Cañete, solicita apoyo en efectivo de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles) para completar el pago de dos electrobombas trifásicas de desagüe, en razón de que su representada viene ejecutando el proyecto denominado "Ampliación de Redes de Alcantarillado, Instalación de Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión - Urb. San Roque";

Que, mediante Informe N° 222-2016-MSCZ-SGOPPI-GODUR-MPC, de fecha 11 de mayo del 2016, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita se evalúe el financiamiento del apoyo teniendo en cuenta que requieren de S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), para la adquisición de las electrobombas trifásicas, para la ejecución de la obra precitada;

Que, mediante Informe N° 517-2016-GODUR-MPC de fecha 16 de mayo del 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la disponibilidad presupuestal para el apoyo en la adquisición de 02 electrobombas trifásicas de desagüe;

Que, mediante Informe N° 1164-2016-GPPI-MPC de fecha 16 de junio del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año por S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 703-2016-GODUR-MPC de fecha 17 de junio del 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que se ha comprobado la necesidad de contar con 02 electrobombas trifásicas de desagüe en este sentido se efectuó el apoyo a nombre de la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque San Vicente de Cañete, representado por la Sra. Susana Yaya Soto;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
Acuerdo de Concejo N° 071-2016-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 319-2016-GAJ-MPC de fecha 20 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es factible, ~~que el pleno de Concejo Municipal apruebe~~ la donación dineraria por el monto S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), a favor de la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque San Vicente de Cañete, para solventar la adquisición de dos electrobombas trifásicas de desague en la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación de Redes de Alcantarillado, Instalación de Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión - Urb. San Roque", de conformidad con el artículo 9° numeral 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 015-2016-CPEyAM-MPC de fecha 05 de julio de la Comisión de Planificación Económicas y Administración Municipal, opina que es factible, que el pleno de Concejo Municipal apruebe la donación dineraria por el monto S/. 8,000.00 (Ocho Mil Soles), a favor de la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque San Vicente de Cañete, para solventar la adquisición de dos electrobombas trifásicas de desague en la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación de Redes de Alcantarillado, Instalación de Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión - Urb. San Roque", de conformidad con el numeral 9 del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 25), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DINERARIA** por el monto S/. 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles), a favor de la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque San Vicente de Cañete, representado por la Sra. Susana Yaya Soto, para solventar la adquisición de dos electrobombas trifásicas de desague en la ejecución del proyecto denominado: "Ampliación de Redes de Alcantarillado, Instalación de Cámara de Bombeo y Línea de Impulsión - Urb. San Roque", de conformidad con el artículo 9 numeral 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la Asociación de Moradores del Centro Urbano Informal San Roque San Vicente de Cañete, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cañete
[Firma]
ALCALDE